

Decreto Municipal 06646/2026

Mat.: Bases de Licitación

Monte Patria, 22 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- Decreto N° 661/2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886;
- El Decreto Alcaldicio N°27.086 de fecha 06 de diciembre 2024, sobre asunción de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA y Honorable Concejo Municipal, por el periodo 2024-2028;
- Decreto Alcaldicio N° 9.810, de fecha 27 de julio 2021, que aprueba como Administrador Municipal a la Sra. Olga Barraza Cortes;
- Decreto Alcaldicio N° 10.919 de fecha 08 de julio del 2025, que aprueba el reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias;
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios;
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2026;
- Decreto Alcaldicio N° 15.451, del 10 de diciembre de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Contrataciones y Compra Públicas, de la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N°333, de fecha 28 de enero del 2026, que aprueba Plan de Compras de la Municipalidad de Monte Patria, para el año 2026;
- Decreto Alcaldicio N°2018, de fecha 5 de junio 2026, que aprueba primera Modificación del PAC DAF;
- Ítem N°41 "Otras Adquisiciones de Máquinas y Equipos", del Plan Anual de Compras DAF;
- Pedido de Materiales N°99.483, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por PRENSA Y COMUNICACIONES;
- Los Términos de Referencia;
- Certificado Consulta Previa a Convenio Marco N°12, de fecha 23 de abril del 2026;
- Certificado Revisión Economía Circular N°12, de fecha 27 de abril del 2026; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- El Pedido de Servicios N°99.483, emitido por PRENSA Y COMUNICACIONES, solicitando la provisión de Parlantes, Consolas y Micrófonos, para renovación y reposición de equipos de la Unidad de Audio y Video de la Municipalidad de Monte Patria.
- Los Términos de Referencia
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886.
- Que el presupuesto para esta contratación es de la cuenta presupuestaria N°215.29.05.999.001.001, "Maquinaria y Equipos".
- Que la adquisición se encuentra asociada al ítem N°41, del Plan Anual de Compras DAF.
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- Que se consulta el Catalogo electrónico de Convenio Marco por la disponibilidad, pero estos no se encuentran disponibles en dicho catálogo.

DECRETA:

1. AUTORÍCESE los Términos Técnicos de Referencia
2. AUTORÍCESE las siguientes Bases Administrativas Generales:

“EQUIPOS AMPLIFICACIÓN, PRENSA”

I. MATERIAS DE LA PROPUESTA

Llámesese a participar en la propuesta Pública para la provisión de Parlantes, Consolas y Micrófonos, para renovación y reposición de equipos de la Unidad de Audio y Video de la Municipalidad de Monte Patria.

Las presentes bases tienen como objetivo regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a propuesta pública.

II. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley N° 21.634, que moderniza la ley n° 19.886 y otras leyes, Artículo 35 septies.- Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

- a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
- b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el

Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

- e) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección Chile Compra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

III. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y técnicas de la presente licitación serán publicadas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre las bases del llamado a propuesta pública, deberán ser formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en la ficha de licitación. No se aceptarán consultas que se no realicen a través del foro inverso del mercado público.

V. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las propuestas se hará vía Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los antecedentes que a continuación se detallan, deberán ser ingresados en digital, al portal de compras públicas, antes del plazo de cierre establecido en la Ficha de Licitación:

- a) **Formato de identificación de la persona natural o jurídica** que participa de la presente licitación.
- b) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)** de aceptación y conocimiento de las condiciones establecidas en las bases Administrativas.
- c) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)**, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria
- d) **Formato oficial de oferta económica** indicando el valor de la oferta incluido IVA plazo de entrega, plazo de vigencia de la oferta, servicio de postventa, etc.
- e) **Tratándose de personas jurídicas**, deberán acompañar una copia digital o escaneada a PDF de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante, certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador, con una antigüedad **no superior a 60 días a la fecha de apertura de las ofertas**, copia Rol Único Tributario de la empresa. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes se encuentran disponibles en dicho registro al momento de la apertura de la propuesta.
- f) Anexo N°1
- g) Patente Comercial concordante con la Naturaleza de la compra

Se hace presente que la oferta económica al portal deberá ser ingresada en valores Netos, a diferencia de lo indicado en el formato oferta económica.

VII. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los proponentes serán responsables de evaluar y ponderar todas las condiciones a fin de cumplir con lo indicado en el punto **XXI** de las presentes Bases.

VIII. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de treinta días.

IX. CONDICIONES DE LA COMPRA, PLAZOS Y SISTEMA DE PAGO

El pago de la presente licitación se hará en la siguiente modalidad:

- El adjudicatario deberá entregar todos los productos de una sola vez, con Guía de Despacho.
- El proveedor deberá presentar, previa recepción Conforme de los productos en Mercado Público, una Factura a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, Rut N° 69.040.800-7, Giro: Actividades De La Administración Publica En General; Dirección: Balmaceda s/n, Monte Patria; Ciudad Monte Patria.
- La Factura deberá ser enviada a los correos facturasmpatria@gmail.com y varitzavillanueva@mpatria.cl.

Los oferentes deberán considerar en los valores de sus ofertas los intereses y ajustes pertinentes. En todo caso, la oferta se presentará en pesos chilenos, por un monto total y único (la que no contendrá nuevos intereses ni reajustes de ninguna especie).

X. CONSIDERACIONES GENERALES

Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la Municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes de la presente licitación, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

XI. GARANTÍAS

a) Garantía de Seriedad de la Oferta

Esta Licitación Pública no considera Garantías de Seriedad de la oferta

b) Garantía Fiel Cumplimiento De Contrato

Esta Licitación Pública no considera Garantías de Fiel Cumplimiento De Contrato

XII. UNIDAD TÉCNICA

La Municipalidad designará cómo Unidad Técnica a la Unidad de Prensa y Comunicaciones, y esta será la encargada de:

- Toda la comunicación entre la Municipalidad de Monte Patria y el adjudicatario
- Velar por el fiel cumplimiento del contrato
- Solicitar las Multas correspondientes

XIII. MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los Bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo o no cumplimiento de las especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto de los servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

XIV. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Sí el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad Licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XV. REVOCACIÓN

La Municipalidad de Monte Patria podrá Revocar la Licitación de forma unilateral, mediante acto administrativo antes del proceso de Adjudicación, fundamentado en razones de mérito, oportunidad o conveniencia, como cambios en la necesidad de la compra o errores en las Bases

XVI. CONTRATO

La aceptación de la Orden de Compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.

Para efectos del vínculo contractual que se origine, las partes fijan domicilio en la ciudad de Ovalle, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia

XVII. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación Contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que las multas cursadas sobrepasen el 15% del valor total contratado.
- 6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con Trabajadores contratados en los últimos 2 años

XVIII. READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Monte Patria podrá Re-adjudicar la Licitación, al proponente que hubiese obtenido el segundo lugar en puntaje, según el Informe de Evaluación. Esto si el adjudicatario no cumpliera con lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia, o en las presentes Bases de Licitación.

XIX. PRESUPUESTO

La presente Licitación cuenta con un presupuesto disponible de **\$8.105.860.-** (Ocho millones ciento cinco mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido.

XX. OTROS

- Los Proponentes deben presentar propuesta técnica detallada, a fin de que permita a la Comisión Evaluadora verificar su conformidad con las especificaciones técnicas indicadas. De lo contrario serán declaradas inadmisibles

- Los Productos deben ser nuevos y sin uso.
- El proponente debe adjuntar Anexo N°2 con respaldos (factor de evaluación)
- El proponente debe contar giro en Servicio de Impuestos Internos concordante con la Naturaleza de la compra, de lo contrario serán declarados inadmisibles.
- Los Productos serán Adjudicados a un solo proveedor.

XXI. PRODUCTOS

La Municipalidad de Monte Patria, para la correcta ejecución de sus labores, requiere la adquisición de los siguientes Equipos de Amplificación:

- 2 CAJA ACTIVA 15 PULGADAS BIAMPLIFICADO DE 1200 W CON FRECUENCIAS DE 42 A 20.000 HZ. SEGÚN TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERNCIA ADJUNTOS
- 1 CONSOLA DIGITAL DE AUDIO X32 TIPO DSP FORMATO RACK 40 CANALES. SEGÚN TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERNCIA ADJUNTOS
- 2 SISTEMA MICROFONÍA INALÁMBRICA DOBLE DE MANO, DE DOBLE CANAL ANALÓGICO (2 CANALES EN UN SOLO CHASIS RECEPTOR CON ANTENAS INCORPORADAS). INCLUYE 2 MICRÓFONOS. SEGÚN TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERNCIA ADJUNTOS
- 2 CAJA ACTIVA 10 PULGADAS BIAMPLIFICADO DE 1200 W CON FRECUENCIAS 58 A 20.000 HZ. SEGÚN TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERNCIA ADJUNTOS
- 2 MICRÓFONO CONDENSADOR CUELLO GANSO (400MM) POLAR CARDIOIDE PARA CAPTURA VOCAL 50 HZ-18HZ, BOTON ON Y OFF Y DE CONECTOR 7 PIN PARA CONEXIÓN SERIAL. SEGÚN TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERNCIA ADJUNTOS

XXII. EVALUACION

a) Comisión Evaluadora

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por 3 funcionarios de la Municipalidad de Monte Patria:

Ellos serán los encargados de revisar y evaluar las propuestas, conforme lo establecido en la Pauta de Evaluación. Podrán solicitar antecedentes y documentos, en el proceso de evaluación, a los proveedores; siempre y cuando, esto no atente al trato igualitario entre ellos.

Desde la apertura de las ofertas, el proponente queda obligado a mantenerla durante los treinta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el Proponente quedará liberado de todo compromiso.

La Municipalidad de Monte Patria, podrá “re-adjudicar” la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario No presenta los documentos solicitados en tiempo y forma indicados (garantías, firma de contrato, etc.)

b) Pauta de Evaluación

La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnico-económicos, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

- Precio
- Plazo de Entrega
- Formatos de Presentación de Ofertas
- Cuidado del Medio Ambiente
- Programa de Integridad

FACTOR	PONDERACIÓN
Precio	45%
Plazo de Entrega	35%
Formatos de Presentación de Ofertas	10%
Cuidado del Medio Ambiente	5%
Programa de Integridad	5%
Total	100%

Para calcular los criterios de ponderación se atenderá a la siguiente fórmula:

- **Precio:** El menor precio del total de los productos, obtendrá el 45% del puntaje. Los siguientes se calcularán con la siguiente ecuación:

$$(\text{Menor Precio} \times 45) / \text{Precio} \times X$$

- **Plazo de Entrega:** El Plazo de entrega de los productos deberá ser indicado en días corridos y será ponderado conforme a la siguiente tabla:

Días corridos	Ponderación
1-6	35%
7-10	25%
11-13	15%
14 y más, o No indica	0%

- **Formatos de Presentación de Ofertas:** Los proveedores que presenten todos los documentos solicitados el punto VI de las presentes Bases, obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos proveedores que no adjunten los documentos solicitados en el punto mencionado, obtendrán 0%. A los proveedores que adjudiquen, se les solicitará estos documentos a través de Foro Inverso, pero no tendrán derecho a puntaje.
- **Cuidados del Medio Ambiente:** El proponente que presente y cumpla con lo establecido en el Anexo N°2, obtendrá un 5% del total del puntaje. De no presentar o no cumplir obtendrá 0% en este factor de evaluación (presentar respaldos).
- **Programa de Integridad:** Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Estos obtendrán un 5% del puntaje, y aquellos oferentes que no adjunten los documentos solicitados, obtendrán 0%. A los proveedores que adjudiquen, y que no hubiesen presentado el Programa de Integridad, se les solicitará dicho documento a través de Foro Inverso, pero no tendrán derecho a puntaje.

Resolución De Empates

Se adjudicará a aquel proponente que logre el mayor puntaje tras la aplicación de la pauta de evaluación. En caso de empate se preferirá aquel proponente que hubiera obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Precio**”, de continuar el empate adjudicará aquel

que tenga el mejor puntaje en criterio "**Plazo de Entrega**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Formatos de Presentación de Ofertas**". De continuar el empate adjudicará aquel que tenga el mejor puntaje en criterio "**Cuidados del Medio Ambiente**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Programa de Integridad**". Si aun así persistiera el empate adjudicará quién "hubiera ingresado primero la oferta en el portal www.mercadopublico.cl."

3. NÓMBRESE para la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública, a los siguientes funcionarios:
 - Manuel Cisternas Muñoz, Coordinador de Audio de la Unidad de Prensa y RRPP, o quién le subrogue
 - Luis Alberto Araya Araya, Coordinador Programación radial de la Unidad de Prensa y RRPP, o quien le subrogue.
 - José Miguel Olivares Ahumada, Profesional Audiovisual de la Unidad de Prensa y RRPP, o quien le subrogue.
4. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la Plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de Adjudicación señalada en las bases.
5. IMPÚTESE el gasto a la Cuenta presupuestaria N°215.29.05.999.001.001, "Otras Máquinas y Equipos", Área de Gestión 1.1.1, del presupuesto municipal vigente.
6. PUBLIQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

Anexos

Pedido
TTR
Cert CM
Cert EC

OBC/FFC/BBR/MBR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22406526&hash=73596>